



Factura: 001-002-000065667



20191701020P00999

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701020P00999					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MARZO DEL 2019. (10:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANDOVAL CORDOVA JUAN CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702098437	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANDOVAL LEONANA CRISTINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712641974	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	GLADYS ESTHER LEON JIMENEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLIC OF INDONESIA

Ministry of Health

Directorate General of Health Services

Surabaya

No.	Name	Address	Phone	Occupation	Age	Sex	Religion	Marital Status	Signature	Date
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60										
61										
62										
63										
64										
65										
66										
67										
68										
69										
70										
71										
72										
73										
74										
75										
76										
77										
78										
79										
80										
81										
82										
83										
84										
85										
86										
87										
88										
89										
90										
91										
92										
93										
94										
95										
96										
97										
98										
99										
100										



Director General of Health Services

Handwritten notes and signatures on the right margin.

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES: JUAN CRISTÓBAL SANDOVAL CÓRDOVA

CESIONARIA: ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN, REPRESENTADO
POR SU APODERADA ESPECIAL LA SEÑORA GLADYS ESTHER
LEÓN JIMÉNEZ

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P00999

CUANTÍA: USD. \$ 200,00

DI: 3 COPIAS

WP

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, Doctor GRACE LOPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones: por una parte el señor JUAN CRISTÓBAL SANDOVAL CÓRDOVA, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatorianos, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, a quien y para efecto del presente instrumento público se lo denominará "CEDENTE"; y, por otra parte comparece la señora: ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN, representado por su apoderada especial la señora GLADYS ESTHER LEÓN JIMÉNEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, a quien y para efecto del presente instrumento público se le denominaran "CESIONARIA". Los comparecientes son, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego a esta escritura. Advertidos que fueron a los comparecientes, por mí la Notaria



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, dígnese insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes declaraciones.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno punto (1.1).-** El Doctor JUAN CRISTÓBAL SANDOVAL CÓRDOVA, casado, médico, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, en adelante también el cedente.- **Uno punto dos (1.2).-** La señora ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN, casada, empleada privada, representada en este acto por su madre, la señora GLADYS ESTHER LEÓN JIMÉNEZ, conforme se justifica con el instrumento público que se agrega como habilitante de esta escritura pública, en adelante la Cesionaria.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno (2.1)** Siendo de estado civil **divorciado** el señor JUAN CRISTÓBAL SANDOVAL CÓRDOVA, conjuntamente con el señor JUAN SEBASTIÁN SANDOVAL LEÓN y la señora ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN, mediante escritura pública de diez (10) de julio del dos mil trece (2013) celebrada ante el señor Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, constituyeron la compañía JUSANCO CÍA. LTDA., en adelante también la Compañía, cuyo capital social se conformó de mil (1.000) participaciones de un (1) dólar cada una.- **Dos punto dos (2.2).-** La Compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número SC.II.DJC.Q.13.004284 de 23 de agosto de dos mil trece (2013), inscrita en el Registro Mercantil el 16 de septiembre de dos mil trece (2013).- **Dos punto tres (2.3).-** Conforme consta en la cláusula cuarta del Estatuto Social de la Compañía, el Doctor Juan Cristóbal Sandoval Córdova fue propietario

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

el capital social de la Compañía, a favor de la socia señora Ana Cristina Sandoval León, quien a través de su representante legal, señora Gladys Esther León Jiménez, acepta dicha cesión de participaciones y también acepta que el usufructo que se reserva para sí el cedente, no sea solo del porcentaje transferido, sino que en tal derecho de usufructo se incluye el diez por ciento (10%) que poseía antes de esta transferencia, es decir, QUE EL DOCTOR JUAN CRITOBAL SANDOVAL CÓRDOVA USUFRUCTUARÁ DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES QUE SON DE PROPIEDAD DE LA SOCIA ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN.- Las partes aclaran que el derecho de usufructo terminará ipso jure en el momento en el que cedente fallezca.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que las partes pactan por la transferencia de participaciones, es por la cantidad de DOSCIENTOS (200) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que la cesionaria paga en moneda de curso legal al socio cedentes Juan Cristóbal Sandoval Córdova, quienes declara recibir a entera satisfacción la totalidad del precio pactado.- **QUINTA: DECLARACIÓN.-** Las partes declaran que, conforme la cesión de participaciones autorizada por la Junta Universal Extraordinaria de la Compañía y la aceptación de los socios, cedentes y cesionaria, la señora Ana Cristina Sandoval León queda autorizada para realizar, a su costo, los trámites legales administrativos que correspondan hasta la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.- **SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de discrepancia derivada de este contrato de cesión de cesión de participaciones y que no pueda ser solucionada con la ayuda de un mediador designado por el Centro de Mediación de la Función Judicial, con sede en la ciudad de Quito, las partes se someten a la decisión que en primera instancia pronuncie el Juez de la Unidad Judicial de lo Civil con sede en la ciudad de Quito y renuncian al



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

de ochocientas participaciones de un dólar cada una, que representaron el ochenta por ciento (80%) del capital social de la compañía.- El socio Juan Sebastián Sandoval León fue propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representaron el diez por ciento (10%) del capital social de la compañía.- La señora Ana Cristina Sandoval León fue propietaria de las restantes cien (100) participaciones de un dólar cada una, que representaron el diez por ciento (10%) del capital social de la compañía.- **Dos punto cuatro (2.4).**- Mediante escritura pública celebrada el uno (1) de marzo de dos dieciséis (2016) ante la señora Notaria suplente, Trigésima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el ocho (8) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el señor Juan Cristóbal Sandoval Córdova, transfirió seiscientas (600) participaciones de un dólar cada una a favor del señor Juan Sebastián Sandoval León, participaciones que sumadas a las que inicialmente el cesionario poseía, pasó a ser propietario de setecientas participaciones que representan el setenta por ciento (70%) del capital social de la compañía; y por su parte, el socio Juan Cristóbal Sandoval Córdova pasó a ser propietario de doscientas participaciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, y con la autorización de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), cuyo ejemplar de la correspondiente acta se adjunta como parte de este instrumento, el socio Doctor **Juan Cristóbal Sandoval Córdova, CEDE Y TRANSFIERE**, reservándose el derecho de usufructo, **doscientas participaciones de un dólar cada una que corresponden al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía Jusanco Cia. Ltda.**, es decir, la cesión es de la totalidad de participaciones que él posee en

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702096437

Nombres del ciudadano: SANDOVAL CORDOVA JUAN CRISTOBAL



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO FALCONY MONICA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: SANDOVAL CORDOVA VICTOR MANUEL
SALVADOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ CORDOVA GALARZA VICTORIA DE
JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 303 PICHINCHA-QUITO

N° de certificado: 193-210-52528



193-210-52528

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA DE No. **170301320-9**
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**LEÓN JIMÉNEZ
 GLADYS ESTHER**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO**
 GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1960-02-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MEDICO** V43414431
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE **LEÓN TEMISTOCLES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JIMÉNEZ DIGNA EMERITA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2013-06-17**
 FECHA DE EXPIRACION
2023-06-17





León Jiménez

1703013209

0991713034



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que acompaña es igual
 al documento que me fue presentado
 en [] de [] de []

Quito a **28 MAR 2019**



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703013209

Nombres del ciudadano: LEON JIMENEZ GLADYS ESTHER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LEON TEMISTOCLES

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: JIMENEZ DIGNA EMERITA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-210-52561



194-210-52561

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE. SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A SU CARGO, UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONSTE EL SIGUIENTE PODER GENERAL: YO, ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CIENTO NOVENTA Y SIETE GUION CUATRO (171264197-4), ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, EMPLEADA PRIVADA, DOMICILIADA EN QUITO, Y CAPAZ ANTE LA LEY, TENGO A BIEN CONFERIR, COMO EN EFECTO CONFIERO, PODER GENERAL, LO AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE MI MADRE SEÑORA GLADYS ESTHER LEON JIMENEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CIENTO SETENTA TRECIENTOS UNO TRECIENTOS VEINTE GUION NUEVE (170301320-9), CASADA, ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, PARA QUE, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SE ENTIENDA EN TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A MIS INTERESES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, QUEDANDO, POR TANTO, EXPRESAMENTE FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS DE TODA NATURALEZA, TALES COMO: ARRENDAMIENTOS, VENTAS, PERMUTAS, COMPRAS, TRASPASOS DE CUALQUIER PROPIEDAD MUEBLE O INMUEBLE, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE ACCIONES, CÉDULAS, ETC., ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES EN BIENES ACTUALES O FUTUROS; CONTRAER OBLIGACIONES Y ADQUIRIR DERECHOS, CONVENIR CONDICIONES Y PRECIOS EN LOS CONTRATOS, RECIBIR



30007139

EQUATORIANA***** VAA9BI444E
CASADO FALSTO F ANDRADE RODRIGUEZ
SUPERIOR EMPLEADO FRIJADO
JUAN CRISTOBAL SANDOVAL
GLADYS ESTHER LEON
QUITO 09/01/2006
09/01/2006



171264197-4



2675632



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Escrituras 30 de Septiembre del 2007

171264197-4 QUITO - 333

SANDOVAL LEON ANA CRISTINA

PICHINCHA QUITO

EXOMERADO LEON A

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004135

225200 29/11/2007 13:19:23

0225200

DECLARACION: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE SE MUESTRA EN EL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, a 21 de Febrero 2008

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Méndez
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Méndez
Quito - Ecuador



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR.

00007140



PAGAR LOS VALORES QUE SE ACORDAREN; ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, GIRAR O ENDOGAR PAGARÉS; OBTENER LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y PAGAR LOS VALORES RESPECTIVOS; COMPROMETERSE MEDIANTE AVALES U OTRAS GARANTÍAS; INTERVENIR COMO ACTORA O DEMANDADA, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN TODA CLASE DE JUICIOS, A MI NOMBRE, CONTRATANDO LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES, COMO ABOGADOS, INGENIEROS, ETCETERA. QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA RECIBIR LAS UTILIDADES QUE ME CORRESPONDAN DE CLÍNICA SANDOVAL CIA. LTDA., ASÍ COMO PARA REALIZAR TANTO EN LA COMPAÑIA REFERIDO COMO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) Y EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), TODAS LAS GESTIONES O TRÁMITES QUE SE REQUIERAN PARA RECLAMAR CUALQUIER DERECHO QUE ME PODRÍA CORRESPONDER; GESTIONAR CRÉDITOS, ETCETERA; QUEDANDO FACULTADA PARA ENTREGAR O RECIBIR VALORES, PRESENTAR SOLICITUDES DE TODA CLASE Y RECABAR INFORMACIÓN, TANTO A ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS. MEDIANTE ESTA CLÁUSULA ESPECIAL, MI MANDATARIA PODRÁ INTERVENIR, A MI NOMBRE, EN LA FORMACIÓN DE COMPAÑIAS, Y SOBRE TODO EN LA COMPAÑIA CLINICA SANDOVAL CIA. LTDA., EXPRESANDO MI CONSENTIMIENTO PARA FORMAR O PARTICIPAR EN ELLAS Y REPRESENTARME COMO ACCIONISTA O SOCIO DE TALES COMPAÑIAS, ESTANDO CAPACITADA, EN CONSECUENCIA, PARA HACER TODA CLASE DE APORTES AL CAPITAL DE TALES COMPAÑIAS, YA SEA EN NUMERARIO O EN ESPECIE O BIENES; Y, PARA ASISTIR, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN; A LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES O DIRECTORIOS. FINALMENTE, MI MANDATARIA



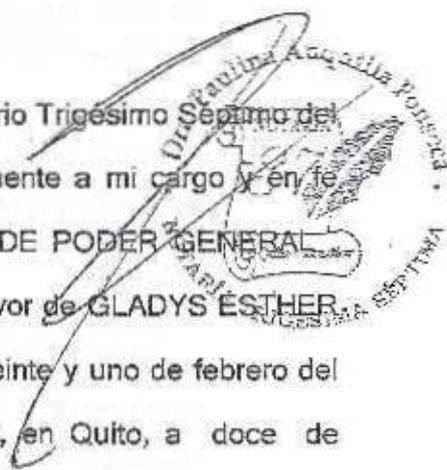
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA SUSTITUIR ESTE PODER, TOTAL O PARCIALMENTE, EN FAVOR DE OTRA PERSONA DE SU ABSOLUTA CONFIANZA. EL PRESENTE PODER INCLUYE TODAS LAS FACULTADES QUE HAGAN RELACIÓN A LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE MIS BIENES PRESENTES Y FUTUROS. ESTE PODER, POR SU NATURALEZA, YA QUE ES AMPLIO Y GENERAL, COMPRENDE TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ACCESORIAS PARA QUE MI APODERADA PUEDA CUMPLIR ESTE MANDATO, SIN RESERVAS NI LIMITACIÓN ALGUNA, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE FUERE EL ORIGEN O LA CAUSA DE SITUACIONES EN QUE PUEDA TENER INTERESES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE PODER ESCRITURARIO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR ABOGADO FABIÁN ANDRADE OLVERA, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA - PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTA SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN
C.C. 171264197-4
C.V. 0137-333



Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigesimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL otorgado por ANA CRISTINA SANDOVAL LEON, a favor de GLADYS ESTHER LEON JIMENEZ, debidamente firmada y sellada el veinte y uno de febrero del dos mil ocho, en cuatro fojas útiles incluida esta, en Quito, a doce de octubre del dos mil diez y siete.



~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO~~





Factura: 002-003-000005809



20171701037001562



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701037001562

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JUSANCO CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792472063001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA ARQUILLA FONSECA
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



. ZON: En mi calidad de NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, doy fé que revisado el protocolo actualmente a mi cargo de PODER GENERAL, que otorga ANA CRISTINA SANDOVAL LEON, a favor de GLADYS ESTHER LEON JIMENEZ, el veinte y ocho de noviembre del dos mil diez y siete, no existe ninguna revocatoria al margen de la indicada matriz.

Quito a doce de marzo del dos mil diez y nueve.



~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA~~
~~NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA CANTON QUITO~~





Factura: 002-003-000018954



20191701037000382



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701037000382

MATRIZ	
FECHA:	12 DE MARZO DEL 2019, (15:58)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JUSANCO CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792472089001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que acompaña es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 5 folios (5) de 1991

Quito a. 28 MAR. 2019



[Handwritten Signature]
 Dra. Grace López Matuhura
 NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA JUSANCO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito 18 días del mes de febrero de 2019, siendo las 19H00, en las oficinas del Doctor José Niquinga Castro ubicadas en la avenida República de El Salvador N36-84, Edificio Quilate, Piso 11, oficina 112, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y artículo Décimo Primero del Estatuto Social, estando presente la totalidad del capital social pagado de la compañía JUSANCO Cía. Ltda., se reúnen los socios: Juan Cristóbal Sandoval Córdova, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, que corresponde al veinte por ciento (20.0%) del capital social; Juan Sebastián Sandoval León, propietario de setecientas participaciones de un dólar cada una, que representan el setenta por ciento (70.0%) del capital social; y la señora Ana Cristina Sandoval León, propietaria de cien participaciones de un dólar cada una que representan el diez por ciento (10.0%) del capital social de la compañía; representada por la señora Gladys Esther León Jiménez, conforme se desprende del poder general que se agrega a esta acta como documento habilitante; TOTAL 100% del capital social.- Los socios deciden reunirse en esta JUNTA UNIVERSAL GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- PRIMERO: Autorización para que el socio Juan Cristóbal Sandoval Córdova ceda el 20% (VEINTE POR CIENTO) de sus particiones que posee en el capital social de la compañía, a favor de la socia Ana Cristina Sandoval León;
- SEGUNDO: Aumento del capital social en NUEVE MIL DÓLARES, con el cual el capital social de la compañía JUSANCO Cía. Ltda. ascenderá a DIEZ MIL DÓLARES; y,
- TERCERO: Reforma del artículo Sexto y la cláusula CUARTA "cuadro de integración del capital", del Estatuto Social de la Compañía.

Preside la Junta Universal Juan Sebastián Sandoval León, y como secretario, actúa el socio y Gerente General, Doctor Juan Cristóbal Sandoval Córdova.

PRIMER PUNTO.- Autorización para que el socio Juan Cristóbal Sandoval Córdova ceda el 20% que posee en el capital social de la Compañía, a favor de la socia Ana Cristina Sandoval León.- El señor Presidente de la Junta concede la palabra al socio Juan Cristóbal Sandoval Córdova, quien solicita a la Junta Universal Extraordinaria la autorización para ceder el veinte (20) por ciento que posee en el capital social de la Compañía JUSANCO CIA. LTDA., a favor de la socia Ana Cristina Sandoval León.- El señor Presidente concede la palabra a la señora representante legal de la beneficiaria, y en nombre de su poderdante la socia Ana Cristina Sandoval León, en forma expresa acepta la cesión de las PARTICIPACIONES que el socio Doctor Juan Cristóbal Sandoval Córdova realiza en favor de su representada.- Sometida a consideración, la Junta Universal Extraordinaria acepta la solicitud del Doctor Juan Cristóbal Sandoval Córdova, y por lo tanto, por unanimidad la Junta RESUELVE: APROBAR la transferencia del VEINTE POR CIENTO (20%) que él posee en el capital social de la Compañía JUSANCO CIA. LTDA. a favor de la socia Ana Cristina Sandoval León.-

SEGUNDO PUNTO.- Aumento del capital social en NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con el cual el capital social de la compañía JUSANCO Cía. Ltda. ascenderá a DIEZ MIL DÓLARES.- El socio Juan Sebastián Sandoval León, quien luego de exponer las razones y argumentaciones del caso, mociona AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN NUEVE MIL DÓLARES, capaz que el capital de la Compañía llegue a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- Esta moción, una vez discutida, la JUNTA POR UNANIMIDAD RESUELVE: dos punto uno (2.1).- APROBAR el aumento de capital de la compañía JUSANCO Cía. Ltda. en NUEVE MIL DÓLARES, de tal manera que el monto del capital que se aumenta, más el monto del capital social actual de la compañía que es de UN MIL DÓLARES, llegue a UN MONTO DE DIEZ MIL DÓLARES DE

CAPITAL SOCIAL.- dos punto dos (2.2).- Que los nueve mil dólares del capital que se incrementan, sean cancelados en numerario, de acuerdo al porcentaje de participaciones que cada socio posee, incluido el porcentaje de participaciones que la Junta Universal Extraordinaria ha autorizado la cesión, y por tal efecto, el socio Juan Cristóbal Sandoval Córdova nada tendrá que aportar, en virtud de que, una vez que la cesión de participaciones cumpla con las formalidades de ley, el cedente ya no será socio de la compañía JUSANCO CIA. LTDA. Los aportes en numerario correspondientes al aumento del capital serán, así: el socio Juan Sebastián Sandoval León, aportará el SETENTA POR CIENTO DEL MONTO DE CAPITAL QUE INCREMENTA, es decir, pagará en numerario la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS (6.300,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; la socia Ana Cristina Sandoval León, aportará el TREINTA POR CIENTO DEL MONTO DEL CAPITAL QUE SE INCREMENTA, es decir, pagará en numerario la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS (2.700,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. - **dos punto tres (2.3).**- En virtud del incremento del capital social que se aprueba, así como, la cesión de las participaciones autorizadas por la Junta, el cuadro de aportaciones de los socios queda de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Sebastián Sandoval León	7.000	7.000	7.000	70%
Ana Cristina Sandoval León	3.000	3.000	3.000	30%
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100%

TERCER PUNTO.- Reforma del artículo Sexto y la cláusula CUARTA "cuadro de integración del capital", del Estatuto Social de la Compañía.- El señor Presidente de la Junta, en virtud en las resoluciones que anteceden, mociona que se modifique el artículo Sexto del Título II.- "Del Capital" del Estatuto Social, con el siguiente texto que diga: "Capital y participaciones.- El Capital suscrito de la Compañía es del DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.000,00), dividido en diez mil participaciones de un (1,00) dólar de los Estados Unidos América cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas"; para que guarde armonía con la moción reformativa del artículo sexto, también mociona la reforma de la cláusula Cuarta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía JUSANCO CIA. LTDA, que se refiere al cuadro de integración del capital social, la misma que será sustituida por el siguiente texto: "**CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Las diez mil participaciones sociales que componen el capital social, se hallan íntegramente suscritas y pagadas por cada uno del y la socia, según el siguiente cuadro de integración del capital, cuyas cantidades, en lo que corresponde, se expresan en dólares de los estados Unidos de América:

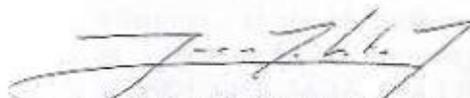
NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Sebastián Sandoval León	7.000	7.000	7.000	70%
Ana Cristina Sandoval León	3.000	3.000	3.000	30%
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100%



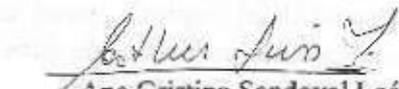
Sometidas a consideración de los socios las reformas estatutarias propuestas, la Junta Universal, por unanimidad RESUELVE: **tres punto uno.**- reformar el artículo sexto del Estatuto Social, el que de hoy en adelante dirá lo siguiente: "Título II.- Del Capital.- El Capital suscrito de la Compañía es del DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.000,00), dividido en diez mil participaciones de un (1,00) dólar de los Estados Unidos América cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas".- **tres punto dos (3.2).**- Igualmente, también por unanimidad se RESUELVE reformar la cláusula cuarta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, esta cláusula de hoy en adelante tendrá el siguiente texto: "**CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Las diez mil participaciones sociales que componen el capital social, se hallan íntegramente suscritas y pagadas por cada uno de los y la socia, según el siguiente cuadro de integración del capital, cuyas cantidades, en lo que corresponde, se expresan en dólares de los estados Unidos de América:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Sebastián Sandoval León	7.000	7.000	7.000	70%
Ana Cristina Sandoval León	3.000	3.000	3.000	30%
TOTAL	10.000	10.000	10.000	100%"

La Junta Universal Extraordinaria, por último RESUELVE AUTORIZAR al Gerente General, Doctor Juan Cristóbal Sandoval Córdova que, con el patrocinio del Doctor José Niquinga Castro, proceda con las acciones legales y administrativas que correspondan hasta culminar con la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.- Habiéndose agotado el tratamiento del orden del día, siendo las 20H00, el Presidente declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente.- Transcurrido el tiempo de receso, se reinstala la Junta y se da lectura al Acta de la Junta Universal Extraordinaria, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Para constancia firman El Presidente, los socios y el Secretario que certifica:


 Juan Sebastián Sandoval León
 SOCIO PRESIDENTE


 Juan Cristóbal Sandoval Córdova
 SOCIO GERENTE SECRETARIO


 Ana Cristina Sandoval León
 SOCIA REPRESENTADA
 POR LA DRA. GLADYS ESTHER LEÓN JIMÉNEZ

RAZÓN: Siento por tal, que el ejemplar del **ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JUSANCO CIA. LTDA.**, es igual al que reposa en el libro de actas a mi cargo.- Lo certifico.- Quito a 18 de febrero de 2019.


 Dr. Juan Cristóbal Sandoval Córdova
 SECRETARIO DE LA JUNTA

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CEDENTES: JUAN CRISTÓBAL SANDOVAL CÓRDOVA CESIONARIA: ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN, REPRESENTADO POR SU APODERADA ESPECIAL LA SEÑORA GLADYS ESTHER LEÓN JIMÉNEZ, debidamente firmada y sellada en Quito VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000083701



20191701034O00325

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701034O00325



MATRIZ	
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2019, (9:36)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA JUSANCO CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-34-P0001862

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JUSANCO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	792472083001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

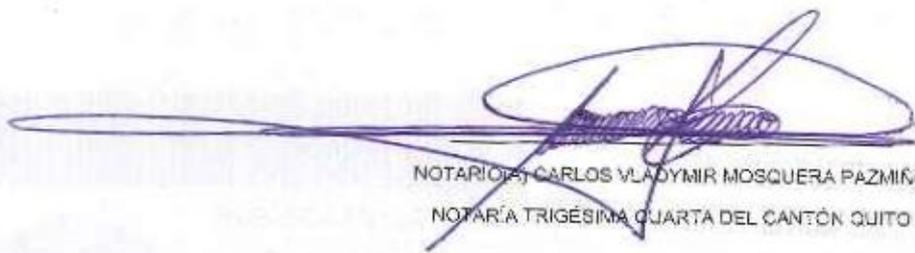
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701020P00999


 NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701034O00325

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2019, (9:38)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA JUSANCO CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-34-P0001862

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSQUERA SOTOMAYOR CLARA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708108164
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701020P00999



NOTARIO(A) CARLOS VLADYMYR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



[The main body of the document is a large, empty rectangular area with horizontal lines, indicating it was intended for a written document but remains blank.]

1000

1000

Notaría
Trigésima Cuarta

Razón.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA JUSANCO CIA. LIDA., otorgada ante el doctor Alfonso de Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 10 de julio de 2013, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES con reserva de usufructo, otorgada por el señor JUAN CRISTÓBAL SANDOVAL CÓRDOVA a favor de la señora ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN, representada por su apoderada especial la señora Gladys Esther León Jiménez, celebrada ante la doctora Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del Cantón Quito, el 28 de marzo de 2019, en los términos constantes en dicha escritura pública.- Quito, a 11 de abril del año 2019.-
El Notario.-

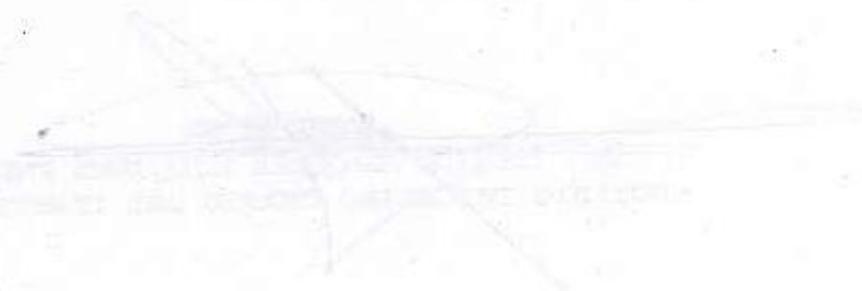


DR. CARLOS VLADYMYR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría Trigésima Cuarta
Quito - Ecuador

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	153507
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	531
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /28/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUSANCO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE JUAN CRISTOBAL SANDOVAL CORDOVA TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA ANA CRISTINA SANDOVAL LEON..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3542 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARIŞCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

